

# CONVOCATORIA 2024

## APOYOS ECONÓMICOS



### EVENTOS ACADÉMICOS EN EL EXTRANJERO PARA EL PERSONAL DOCENTE DEL **IPN**



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



**COFAA**  
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO  
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

# CONVOCATORIA APOYOS ECONÓMICOS

## Eventos Académicos en el Extranjero para Personal Docente del IPN

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN), con base en el artículo 46 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional.

### CONVOCA:

**A los profesores de carrera en servicio y el personal académico de excelencia**, para participar como ponentes en Jornadas, Congresos, Simposios, Coloquios y/o para asistir a Cursos, Diplomados, Talleres, Seminarios a desarrollarse en el Extranjero de manera presencial.

### REQUISITOS Y CONDICIONES

- I. No tener adeudos derivados de recursos asignados por la COFAA y/o en el IPN.
- II. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular número DG-2023-159-1-1, de fecha 16 de enero de 2023, signada por el Director General del Instituto Politécnico Nacional, será **requisito indispensable** para llevar a cabo **actividades en materia de internacionalización**, obtener el Vo. Bo. de la Coordinación de Proyectos Específicos (CPE), el cual debe ser gestionado por el interesado en la Unidad Politécnica de Integración Social (UPIS) de su Unidad Académica de adscripción, a través del Formato de solicitud de visto bueno de actividad de internacionalización y posterior Acuerdo del Comité Técnico para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo.
- III. Las solicitudes deberán ser registradas a través del Sistema Integral de Control de Apoyos Económicos (SICAE), disponible en la página web de la COFAA-IPN (<https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos/>).

**El inicio del registro de solicitudes de apoyos económicos será a partir del 06 de marzo del 2024.**

- IV. Para gestionar el apoyo económico, el solicitante deberá presentar el **oficio de postulación con los siguientes datos: nombre del solicitante; nombre, sede y fecha del evento. Este deberá contar con la firma autógrafa del Titular y el sello de la Dependencia Politécnica, así como el aval de la academia o el colegio de profesores de posgrado**, de conformidad con el artículo 50, fracción II, incisos a y b del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional y el numeral 12.3 fracción II de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional.
- V. **Los expedientes de las solicitudes de apoyos económicos deberán de integrarse conforme a lo señalado en el artículo 50 del Reglamento y el numeral 12.3 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional. La documentación se ordenará conforme lo determina el documento denominado "LISTA DE COTEJO 2024", el cual deberá ser incluido al frente de la solicitud, debidamente firmado por la persona solicitante y la persona Titular de la Dependencia Politécnica, con el sello correspondiente.**

La Lista de Cotejo, podrá descargarse en la siguiente liga electrónica:

<https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos/>

- VI. **EL EXPEDIENTE COMPLETO DEBERÁ SER INTEGRADO EN UN SOLO ARCHIVO EN FORMATO PDF y remitido al correo electrónico [apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx](mailto:apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx).**



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



**COFAA**  
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO  
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

***Todo expediente que no cumpla con las disposiciones de esta Convocatoria, del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo y sus Lineamientos, será rechazado, en este caso, la notificación del rechazo se realizará vía correo electrónico al interesado indicando el motivo del rechazo. Es responsabilidad del solicitante, verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos, previo a enviar nuevamente el expediente.***

- VII. **Las solicitudes para Apoyos Económicos deberán presentarse con al menos 20 días naturales de anticipación al inicio de la actividad programada**, como lo señala el artículo 4 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el IPN.
- VIII. Para ser beneficiaria(o) de un apoyo económico, el personal docente deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 49 fracciones I y II del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, así como con lo señalado en el numeral 12.5 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, vigentes.
- IX. Los montos máximos para la participación en eventos académicos presenciales serán los indicados en las **“Tarifas Vigentes 2024”**, mismas que fueron aprobadas por el COTEBAL de conformidad con el numeral 12.1 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional.
- X. Los aspirantes al apoyo económico señalado en la presente Convocatoria deberán integrar en su solicitud los requisitos migratorios del país de destino, presentando copia vigente de la **VISA, PASAPORTE o ambos**. Los gastos de pasaporte y/o visa deberán ser cubiertos por las y los interesados.

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1. Para efectos de esta convocatoria se tomarán en cuenta las fechas de corte establecidas en el Calendario de Reuniones del COTEBAL.**
- 2. El presupuesto para la atención del Programa de Apoyos Económicos para el ejercicio presupuestal del año 2024 será aportado por la COFAA-IPN.**
- 3. Toda solicitud de Apoyo Económico estará sujeta a la disponibilidad y suficiencia presupuestal.**
4. El Apoyo Económico es el recurso complementario que otorga la COFAA-IPN. **El Programa de Apoyos Económicos no contempla el financiamiento total de los gastos que se generen derivado de las actividades académicas en el extranjero.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 52 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, **los beneficiarios disfrutarán de un Apoyo Económico por año.** La asignación del recurso será a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta del beneficiario del Apoyo Económico.
5. De conformidad al artículo 48 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, **el apoyo económico es personal e intransferible.**
6. En los casos en que no se hayan solicitado días adicionales para el traslado y solamente para efectos de comprobación del transporte aéreo o terrestre, éstos quedarán sujetos a lo siguiente:
  - Tratándose de eventos académicos en el extranjero, para el traslado al evento y regreso, se autorizará un máximo de tres días antes y tres días posteriores a los del evento.
7. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán presentados para su resolución al COTEBAL, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, vigente.



8. La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo y sus Lineamientos.

## RESULTADOS

Los dictámenes emitidos por el COTEBAL se harán del conocimiento de los interesados por los siguientes medios:

- a. Publicación de resultados en la página web de la COFAA-IPN, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la celebración de la sesión correspondiente.
- b. Por correo electrónico a los interesados y al responsable del trámite y gestión de los apoyos económicos de la Dependencia Politécnica solicitante.
- c. Por oficio dirigido a la persona Titular de la Dependencia Politécnica correspondiente.

## RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Las solicitudes de **reconsideración de apoyos económicos** estarán sujetas a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional y el numeral 22.1 de los Lineamientos el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional. Por lo tanto, serán consideradas solo aquellas peticiones que se presenten dentro de los **diez días hábiles posteriores** a la fecha en que se notifique a la persona solicitante el oficio de dictamen a través del correo electrónico [apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx](mailto:apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx) y podrán ser presentadas por única vez.

**Para más información sobre el proceso de solicitud de apoyo económico favor de comunicarse al Departamento de Apoyos y Becas a las extensiones 65034 y 65095 o mediante el correo electrónico [apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx](mailto:apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx).**

## COMPROBACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

- I. **El gasto autorizado del apoyo económico otorgado, se comprobará ante la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de la actividad académica autorizada para el Apoyo Económico,** de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción VII, del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, así como el numeral 15.2 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, vigentes.
- II. La documentación relacionada a la comprobación del apoyo económico se entregará mediante oficio, dirigido al **C.P. Mauricio Madrigal Sánchez, Director de Administración y Finanzas de la COFAA-IPN**, el cual contendrá nombre, firma y cargo de la persona Titular de la Dirección de la Dependencia Politécnica a la cual la persona solicitante esté adscrito, así como su sello. La documentación deberá indicar que el apoyo fue recibido a entera satisfacción del beneficiario del apoyo, y deberá ser entregada de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:30 horas.
- III. La factura electrónica, el comprobante fiscal digital por internet (**CFDI**) definidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o **invoice** en el caso de comprobantes internacionales, deberán expedirse **a nombre de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): COF670302DQ8**, con domicilio en **Tresguerras número 27, esquina Manuel Tolsá, código postal 06040, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. En dicha factura también deberá incluirse el nombre de la persona solicitante recordando que no se aceptará factura alguna a nombre de persona distinta a la del solicitante. La información deberá ser enviada tanto de manera física como electrónica a la siguiente dirección de correo: [aeglosa@cofaa.ipn.mx](mailto:aeglosa@cofaa.ipn.mx).**



- IV. Antes de efectuar alguna compra o reservación, **se recomienda, confirmar que el sitio de reserva emita los comprobantes fiscales que determina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Toda vez que, para justificar los gastos de transporte aéreo o terrestre y alojamiento, se deberá entregar la factura correspondiente que cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.**
- V. Para llevar a cabo la comprobación del gasto correspondiente únicamente se recibirán facturas del **ejercicio fiscal del año 2024**, tomando en consideración los criterios que establece la DAF:
- 1) Los recibos o tickets de gastos de alimentación tienen que incluir el desglose de los alimentos consumidos con la justificación de los mismos, escrita de puño y letra por el beneficiario del Apoyo Económico.
  - 2) Los comprobantes que contengan consumos de bebidas alcohólicas **serán rechazados por el total del importe.**
  - 3) No se aceptarán facturas grupales, **los gastos deberán presentarse de forma individual** conforme a lo establecido en el oficio de dictamen de autorización o liberación, tomando en consideración lo siguiente:
    - a. Entregar las validaciones del SAT (CFDI), expedidas en el territorio nacional.
    - b. No se aceptará el **'voucher'** como comprobación de gastos.
    - c. Todas las comprobaciones deben incluir la justificación de los gastos, el nombre y firma de la persona que recibe el apoyo económico, con la leyenda **"Recibí de conformidad los efectos", nombre, firma y sello del Titular de la Dependencia Politécnica.**
    - d. **Los días adicionales o ampliaciones de fechas** se tomarán en cuenta exclusivamente para comprobar la transportación aérea.
    - e. El monto autorizado en el **"Capítulo de Gastos de Estancia"** que incluye hospedaje y alimentación, únicamente cubre los días de duración del evento y para efectos de comprobación se considerará un día antes y un día después del evento; en la factura o invoice se deberán incluir los días de estancia.
    - f. **Los días adicionales previos y subsecuentes** a las fechas del evento académico solicitado, deberán ser costeados por el solicitante.
    - g. Los beneficiarios de un Apoyo Económico que no presenten la comprobación de gastos en tiempo y forma y de conformidad con el artículo 29 fracción VII del Reglamento vigente o que adicionalmente hayan recibido por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la COFAA-IPN el formato de Rechazo FDAF-08, **habrán de reintegrar el monto total o parcial no justificado, ya que no procederán las solicitudes de reconsideración para la entrega extemporánea de comprobantes de gastos.**

***Para más información sobre la comprobación de los apoyos económicos, puede ponerse en contacto con la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la COFAA-IPN a la extensión 65027, para recibir orientación sobre la facturación y con ello reducir la probabilidad de rechazo de sus comprobantes, o que estos, no cumplan con la normatividad vigente.***

**"La Técnica al Servicio de la Patria"  
Marzo 2024**



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



**COFAA**  
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO  
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## TARIFAS VIGENTES 2024

### EVENTO ACADÉMICOS INTERNACIONALES

Las tarifas están expresadas en **Pesos Moneda Nacional**.

Transporte Aéreo		Gastos de estancia (alimentación y hospedaje)
 <b>Continente Americano</b>		 <b>Continente Europeo</b> <b>\$26,000</b>
<b>Norte América</b>	<b>\$16,000.00</b>	
<b>Centro América</b>	<b>\$12,000.00</b>	
<b>Sur América</b>	<b>\$15,000.00</b>	<b>\$7,900.00 por día</b>
 <b>Continente Asiático, Africano y Oceanía</b>		
<b>Asía</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>Inscripción</b>  <b>\$10,500.00 monto máximo</b>
<b>África</b>	<b>\$40,000.00</b>	
<b>Oceanía</b>	<b>\$30,000.00</b>	

Monto máximo **\$70,000.00**

#### NOTAS:

Con base en la disponibilidad presupuestal anual para el Programa de Apoyos Económicos, el COTEBAL, aprobará los montos máximos propuestos, mismos que serán publicados en la página web de la COFAA-IPN y en la convocatoria.

